

**COMUNICADO DE LOS JUECES DECANOS DE LA COMUNIDAD
DE MADRID**

Por la presente comunicamos que con motivo del **incendio** ocurrido el 11 de enero de 2017 en la calle Granados nº 18 de Torrejón de Ardoz, sede de los Juzgados de Violencia Sobre la Mujer y Primera Instancia nº 5 de dicha localidad, desencadenado por un cortocircuito en una de las máquinas de climatización situadas en la **única vía de entrada y salida** a dichas dependencias, que sólo cuenta con **ventanas enrejadas; sin que se activaran los sistemas de alarma**; que requirió la intervención de los bomberos y que ha motivado, dada la sospecha de contaminantes peligrosos en el aire derivados de la combustión, que la Magistrada-Juez Decana de dicho Partido Judicial acuerde la clausura de las instalaciones de los Juzgados de Violencia Sobre la Mujer y de Primera Instancia nº 5 de Torrejón de Ardoz hasta en tanto se realice informe que descarte que las condiciones medioambientales pudieran llegar a suponer un riesgo para la salud de los trabajadores y usuarios de la sede judicial,

LOS JUECES DECANOS DE MADRID, ALCALÁ DE HENARES, ALCOBENDAS, ALCORCÓN, ARANJUEZ, ARGANDA DEL REY, COLLADO VILLALBA, COLMENAR VIEJO, COSLADA, FUENLABRADA, GETAFE, LEGANÉS, MAJADAHONDA, MÓSTOLES, NAVALCARNERO, PARLA, POZUELO DE ALARCÓN, SAN LORENZO DEL ESCORIAL, TORRELAGUNA, TORREJÓN DE ARDOZ, VALDEMORO, EMITEN EL SIGUIENTE COMUNICADO:

Las deficiencias señaladas por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en las diferentes Memorias de 2015 elaboradas por cada uno de los Juzgados que componen los partidos judiciales de la Comunidad de Madrid, al referirse a edificios obsoletos, carentes de las mínimas condiciones de seguridad estructural, albergando en muchos casos dependencias que carecen de ventilación, Juzgados y Oficinas diversas en plantas sótano o semi sótano, y otras deficiencias tales como grietas, humedades, acumulación de olores, falta de renovación de la red de saneamiento, sobre-ocupación, fallos continuos de los sistemas de calefacción y de aire acondicionado así como de los ascensores etc, no han sido atendidas por la Comunidad de Madrid más que con carácter puntual, escaso e insuficiente.

Las irregularidades apreciadas por la Inspección de Trabajo en las visitas giradas al efecto persisten, y algunas, como la existencia de edificios o juzgados sin salidas de emergencia, comportan evidente riesgo para la seguridad y para la vida de las personas en caso de accidente.

Por ello, el incendio ocurrido en Torrejón de Ardoz, en el que afortunadamente no ha habido por el momento que lamentar daños personales, no es un accidente inevitable sino una de las consecuencias del deficiente estado y mantenimiento de la mayor parte de las instalaciones judiciales de la Comunidad de Madrid, QUE PODRÍA HABER TENIDO LUGAR EN CUALQUIER SEDE DE LA COMUNIDAD pues la ubicación de juzgados en bajos de locales comerciales o en edificios con distribuciones incompatibles con el desarrollo de la actividad judicial, el abandono del mantenimiento del sistema de climatización y la inexistencia de salidas de emergencia son graves deficiencias comunes en la mayoría de las sedes judiciales extremo este sobradamente conocido por los Responsables de Bienes Inmuebles y por la Dirección General de Justicia. Estas deficiencias deben solventarse de inmediato y a la mayor urgencia, pues la dotación presupuestaria no es circunstancia que justifique o ampare que se ponga en riesgo la salud y la vida de los trabajadores y usuarios de las sedes judiciales habida cuenta de que por la Comunidad lo único que se viene haciendo es "parchear los problemas" sin arbitrar de forma seria los mecanismos precisos para solucionar definitivamente un problema grave y general que se viene arrastrando desde hace años.

Este grave problema afecta en general, tal y como se ha indicado, a la mayoría de sedes judiciales y es previsible que puedan reiterarse siniestros iguales al acontecido en Torrejón, pese a las reiteradas quejas puestas de manifiesto por todos los Decanos, las numerosos reuniones que durante años se han mantenido con los diferentes responsables de la Comunidad, las actas levantadas por la Inspección de trabajo en aquellos Partidos Judiciales en los que ha girado visita y en resumen la constancia que de ello hemos dejado todos los JUECES DECANOS en la Memoria que se nos exige confeccionar anualmente.

Estos hechos desgraciadamente pudiera llegar incluso a encajar en el tipo penal de los delitos contra los derechos de los trabajadores por lo que cabría plantearse la posibilidad de ponerlos en conocimiento de la Fiscalía de no arbitrarse los medios necesarios para solventarlos.

Por todo ello los JUECES DECANOS NOS VEMOS EN LA OBLIGACION DE INSTAR a la Comunidad de Madrid, responsable del estado, mantenimiento y conservación de los edificios judiciales, a que en evitación de incidencias mayores y antes de lamentar daños personales irreversibles, acometa de inmediato las actuaciones necesarias para que el estado de las sedes judiciales se adecúe a la normativa en materia de seguridad y salud y para garantizar QUE TODAS LAS SEDES JUDICIALES CUENTEN CON SALIDA DE EMERGENCIA y las MINIMAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD E HIGIENE a fin de poder desempeñar este trabajo en unas INSTALACIONES

DIGNAS, REITERANDO QUE SON NUMEROSAS LAS ACTAS DE INFRACCION EN MATERIA DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES LEVANTADAS SIN QUE LA CAM HAYA REALIZADO LAS ACTUACIONES PRECISAS PARA CORREGIR ESTA LAMENTABLE SITUACION.

En la Comunidad de Madrid, a 19 de enero de 2017.